RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 228 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 SEP 2024

VISTO:

El Memorando N° 455-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 442-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 377-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Resolución Directoral Regional N° 156-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981.

Que, con Resolución Directoral N° 156-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 24 de junio de 2024, se designó a los Ingenieros de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, que estarían a cargo de la inspección de los Mantenimiento Rutinarios para los meses de junio, julio y agosto de 2024;

Que, con Informe N° 377-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 21 de agosto de 2024, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Director de la Dirección de Estrategia Vial la ampliación de plazo de designación de los inspectores de mantenimiento rutinarios, mediante acto resolutivo para los meses de setiembre y octubre del del presente año;

Que, con Memorando N° 455-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de agosto de 2024, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de ampliación de plazo de designación de los inspectores de Mantenimiento Rutinario para los meses de setiembre y octubre del presente año;

Que, mediante Directiva N° 001-2024-MTC/21 "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD", que tiene por finalidad contar con un documento normativo que permita un adecuado monitoreo y seguimientos de los recursos públicos incorporados de cada Unidad Ejecutora para las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial vecinal y departamental, con la finalidad de mantener una adecuada transitabilidad a través de un trabajo social sostenible, de acuerdo al programa presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de Transportes" y que en el numeral 6°, 6.1, 6.1.1, 6.1.1.2 literal b) menciona "Contrato vigente del servicio de mantenimiento o conservación vial y contrato del servicio de supervisión o documento de designación del inspector, en caso corresponda, donde el plazo de ejecución no supere el años fiscal en curso";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 228 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 SEP 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AMPLIAR, el plazo de DESIGNACIÓN de los **INSPECTORES** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, que estarán a cargo de la inspección de los Mantenimiento Rutinarios para los meses de setiembre y octubre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro	INSPECTOR	CODIGO DE RUTA	TRAMO	LONG KM
01	Ing. FRANCOIS JORDI MORALES PALOMINO	AY-102	EMP.PE 28I(SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI-LD. APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP-102 A HUACCANA)	82.152
		AY-102	EMP. PE-28 B (TAMBO) – SAN MIGUEL,	13.25
02	Ing. NINO CANCHARI MARCA	AY-103	VILCASHUAMAN (PROG.57+449)– CARHUANCA (PROG. 95+706-CARHUANCA (PROG. 96+275)-CARHUANCA (PROG. 107+139)	49.121
03	Ing. RICHARD IRVIN CASTRO AROSTEGUI	AY-103	BELEN (120+500)-CHALCOS (129+853)-CHALCOS (130+192)-CHILCAYOCC (140+053); CHILCAYOCC (140+648)-POTONGO (151+364); POTONGO (151+673)-SAN SALVALDOR DE QUIJE (11+478); SAN SALVADOR DE QUIJE (161+583)-EMP.AY-978 (PORG. 179+343)	57.465
04	Ing. EDIXON GUILLEN PIRCA	AY-107	EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) – CRUZ PATA (PROG. 9+911); CRUZ PATA (PROG. 9+837)-CHUSCHI (PROG. 18+390); CHUSCHI (PROG. 19+214)-EMP. AY-106 (CATALINAYOCC-PROG. 43+789).	42.239
		AY-108	EMP. PE-32 A (HUANCAPI) – HUANCARAYLLA (PROG. 05+115); HUANCARAYLLA (PROG. 05+662)-CIRCAMARCA (PROG. 10+907); CIRCAMARCA (PROG. 11+530)-CARAPO (PROG. 61+823); CARAPO (PROG. 62+297) – EMP.PE-30D (DV. CARAPO-PROG. 65+760)	64.116
05	Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI	AY-111	EMP.PE 30D(PUCARÁ) – LARAMATE (19+817); LARAMATE (20+253); – OCAÑA (47+770); OCAÑA (48+127)-LD. ICA (IC-111 A PALPA) (91+659)	90.856
06	Ing. LUIS ABEL DEL VILLAR SUÁREZ	AY-114	EMP.PE-30A (ABRA CONDORCENCCA); HUANCA (PROG. 85+607); HUANCA (PROG. 86+663)-LD. AREQUIPA (AR-102 A ACARI) (PROG. 92+872)	91.816
07	Ing. MOISES CRIALES ALHUAY	AY-116	CORA CORA-UPAHUACHO (84+585); UPAHUACHO (85+202)-PACAPAUSA (93+806); PACAPAUSA (94+422)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (101+655); SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (102+053)-D. V SAN JAVIER DE ALAPABAMBA-DV. VILCAR (124+165)	111.288

ARTICULO SEGUNDO. – El personal descrito bajo la denominación de Ingenieros Inspectores, deberán cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 228 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 SEP 2024

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Estrategia Vial.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Estrategia Vial, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a los Ingenieros Inspectores designados y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL